

VISTO, el Expediente N° 116605 de Referencia, caratulado “Resolución N° 059/15 C.D.-Concurso Docente Un (1) cargo Ayudante de Primera Efectivo, Dedicación Semi-Exclusiva, Asignatura Geografía de América del Mundo Actual, Departamento de Geografía”; y.-

#### CONSIDERANDO

Que en fecha 21 de octubre de 2015 tuvo lugar el concurso de la materia “Geografía de América Latina, con extensión a Problemáticas Geográficas del Mundo Actual”, habiéndose presentado los siguientes aspirantes: Guillermina María DIAZ (DNI N° 34.590.820); Eliana Marcela XAVIER (DNI N° 35.676.292); Ricardo Alfio FINOLA (DNI N° 31.855.598); y Vanesa Cecilia RENA QUETGLAS (DNI N° 34.620.639).

Que el tema sobre el que versó la clase de oposición fue “EL PROCESO DE URBANIZACIÓN: EXPANSIÓN, METROPOLIZACIÓN Y DETERIORO DE LA CALIDAD DE VIDA”.

Que los aspirantes, en el orden descripto, realizaron la prueba de oposición y la entrevista personal ante el Tribunal.

Que, asimismo, cada uno de los aspirantes presentó oportunamente sus antecedentes, todo lo cual fue evaluado por el Tribunal del concurso y dio lugar a un dictamen con el siguiente Orden de Mérito y puntaje (fs. 95/102): 1) Vanesa Cecilia RENA QUETGLAS: 87 puntos; 2) Ricardo Alfio FINOLA: 81 puntos; 3) Guillermina María DIAZ: 68 puntos; y 4) Eliana Marcela XAVIER: 58 puntos.-

Que dicho dictamen fue impugnado por el Sr. Ricardo Alfio Finola (fs. 113/121) y la Srta. Guillermina María DÍAZ (fs. 123/ 125).

Que a mérito de dichas impugnaciones y, previa sugerencia de esta Comisión, se dictó la Resolución 651/2015 del Consejo Directivo que solicitó ampliación de dictamen al Jurado/Tribunal interviniente (fs. 127).

Que en tiempo oportuno y en debida forma el Jurado/Tribunal del mencionado concurso realizó ampliación de su dictamen asignando nuevos puntajes y detalle de cada antecedente de los Aspirantes (con el puntaje atribuido sobre un máximo y un mínimo previamente establecido). Se mantuvo el mismo orden de mérito (fs. 141/165) aunque con diverso puntaje de los aspirantes, a saber: 1) Vanesa Cecilia RENA QUETGLAS: 90 puntos; 2) Ricardo Alfio FINOLA: 89 puntos; 3) Guillermina María DÍAZ: 68 puntos; y 4) Eliana Marcela XAVIER: 58 puntos.

Que, analizado por la Comisión de Interpretación y Reglamento del Consejo Directivo, abocado al estudio de las impugnaciones deducidas por los aspirantes Ricardo Finola y Guillermina Díaz, considero que aquellas dirigidas a cuestionar la valoración de los antecedentes de quien resultara

primera en el orden de mérito, Sra. Vanesa Cecilia Rena Quetglas, en especial aquellas referidas a la falta de acreditación de las publicaciones que se han valorado en el dictamen, revisten entidad suficiente a los fines de considerar que el dictamen del Tribunal/Jurado interviniente ha dejado un margen que podría incidir en los puntajes alterando el resultado del Orden de Mérito, teniendo especial consideración a la escasa diferencia que existe entre quien resultara primero y segundo en el orden de mérito. De esta manera, esta Comisión, entiende que no corresponde al Consejo Directivo erigirse en “Jurado del Jurado”, se entiende que la solución más viable en estas circunstancias pasa por la nulidad del dictamen. Por otro lado, cabe destacar que el resto de los reproches realizados por los impugnantes no son de recibo, pues se encuentran acreditados los respectivos antecedentes que fueran cuestionados.

Por todo lo antedicho, la Comisión de Interpretación y Reglamento, se inclina por sugerir se declare la nulidad del dictamen impugnado y se designe a un nuevo Tribunal a los fines de realizar una nueva evaluación de los postulantes inscriptos y admitidos, lo que quedaría redactado de la siguiente manera: 1) Declarar la nulidad del Dictamen recaído en el Concurso de la materia Geografía de América Latina, con extensión a Problemáticas Geográficas del Mundo Actual (Resolución N° 59/15 C.D) y 2) Requerir al Departamento de Geografía la designación de un nuevo Tribunal a los fines de que se realice una nueva evaluación de los postulantes inscriptos y admitidos, quienes podrán actualizar sus antecedentes obtenidos con posterioridad a la fecha de cierre de las inscripciones del concurso cuyo Dictamen resultare anulado y hasta la notificación de la presente Resolución. Sin embargo, no se podrán agregar o completar antecedentes que se omitió incorporar en la en la etapa oportuna.

Que fue aprobado en Sesión Ordinaria de este Consejo Directivo de fecha 06 de septiembre de 2016.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

**EL CONSEJO DIRECTIVO  
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS  
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Aprobar el Despacho de la Comisión de Interpretación y Reglamento del Consejo Directivo, y consecuentemente con ello: 1) Declarar la nulidad del Dictamen recaído en el Concurso de la materia Geografía de América Latina, con extensión a Problemáticas Geográficas del Mundo Actual (Resolución N° 59/15 C.D).-

ARTICULO 2º: Requerir al Departamento de Geografía (5-57), la designación de un nuevo Tribunal a los fines de que se realice una nueva evaluación de los postulantes inscriptos y admitidos, quienes podrán



actualizar sus antecedentes obtenidos con posterioridad a la fecha de cierre de las inscripciones del concurso cuyo Dictamen resultare anulado y hasta la notificación de la presente Resolución. Sin embargo, no se podrán agregar o completar antecedentes que se omitió incorporar en la en la etapa oportuna.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS A LOS SEIS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

RESOLUCION C.D. N° 355/2016.